Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4702

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 115/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 404.821.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 115/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 404.821, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, peticiona la Extensión de Vigencia - hasta el 31 de diciembre de 2025 - en los siguientes términos:

Nota de solicitud: DGGIES/DG N° 7764/2024 del 30 de diciembre de 2024.

Fundamento: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en la cual mencionan la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de todos los contratos"*. (sic)

Contrato Abierto N°: 384/2022. SOLUMEDIC S.A.

Conformidad del proveedor e Informe de Ejecución: se visualizan en el expediente.

Resolución DNCP N° 4400 - Artículo 9° "Modificaciones contractuales", dispone:

c) *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

"En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva". (sic)

Que, el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.262/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Santos Vela
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4702

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 384/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 115/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 404.821.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Que, la aplicación de Ley Nº 2051/2003, según el Art. 159 de la Ley N.º 7021/2022, los contratos y procedimientos iniciados bajo la Ley Nº 2051/2003 se regirán por sus disposiciones hasta su conclusión. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo esta ley, corresponde su aplicación.

Que, la Resolución SG Nº 33/2023, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS a gestionar documentos relacionados con contrataciones bajo la Ley Nº 2051/2003, incluyendo llamados, adjudicaciones y convenios modificatorios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°: 384/2022.**
- **Proveedor: SOLUMEDIC S.A. – RUC N° 80023913-0.**
- **Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 115/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN POR GAS PLASMA Y OTROS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 404.821.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Sanabria
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 30 DIC. 2024 HORA:
Nº 262606/24 FIRMA: